

ÍNDICE

1. Objeto	1
2. Contenido del proyecto	1
3. Clasificación de las vías pecuarias	2
3.1. Obtención de la información base.....	2
3.2. Determinación de los trazados.....	3
3.3. Características complementarias de las vías pecuarias	4
3.4. Propuesta de uso principal.....	4
3.5. Catálogo de puntos de mejora	5
3.6. Presentación de la información de la Clasificación	5
A Antecedentes	5
B Objeto de la clasificación	5
C Normativa de aplicación.....	5
D Descripción del procedimiento	5
E Investigación documental.....	5
F Descripción de las vías pecuarias existentes	6
G Propuesta de actuaciones de mejora.....	7
H Uso principal	7
I Anexos a la Clasificación	8
4. Reposición de mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias	8
4.1. Trabajos de reconocimiento en campo	9
4.2. Replanteo de la información base para la reposición	9
4.3. Investigación de la propiedad	9
A Intrusiones catastrales	10
B Intrusiones reales.....	10
4.4. Datos definitivos para la reposición	10
4.5. Replanteo.....	11
4.6. Presentación de la información de la reposición.....	11
A Antecedentes y ámbito de aplicación.....	11

B	Objeto de la reposición	11
C	Normativa de aplicación.....	11
D	Descripción del procedimiento	11
E	Información base.....	12
F	Investigación de la propiedad	12
G	Alegaciones.....	13
H	Edición de la información definitiva.....	13
I	Anexos a la reposición.....	14
5.	Inventario de las vías pecuarias deslindadas como consecuencia de proyectos de distinta naturaleza	14
5.1.	Trabajos de reconocimiento en campo.....	15
5.2.	Investigación de la propiedad	15
5.3.	Presentación de la información de deslindes.....	15
A	Antecedentes y ámbito de aplicación.....	15
B	Objeto del inventario de deslindes	16
C	Normativa de aplicación.....	16
D	Descripción del procedimiento	16
E	Información base.....	16
F	Investigación de la propiedad	17
G	Alegaciones.....	17
H	Edición de la información definitiva.....	17
I	Anexos a la reposición.....	17
6.	Expediente administrativo.....	18
7.	Anexos.....	19

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO DE
CLASIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE MOJONES DETERIORADOS O
DESAPARECIDOS DE LAS VÍAS PECUARIAS (2015-16)**

1. OBJETO

Este pliego de Condiciones Técnicas Particulares establece los condicionantes técnicos por los que se ha de regir la redacción del PROYECTO DE CLASIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES EN ESTUDIO EN LA BIANUALIDAD 2015-16.

Este proyecto permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Por una parte, actualizar la información sobre las Vías Pecuarias de los términos municipales objeto del proyecto, adecuando el trazado, anchura y características físicas de dichas vías a los condicionantes del terreno y al uso actual o potencial de cada tramo.
- Por otra, incluir en el proyecto la fase de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de aquellas vías que cuenten con acta de deslinde previa, de forma que dicha reposición pueda ser ejecutada en campo, es decir, proponer la ubicación exacta de los mojones que delimitan la vía pecuaria. A este respecto, cabe destacar que las actas de deslinde fueron elaboradas en dos periodos, en la década de los años 30 y en la de los 80.
- En tercer lugar, inventariar los tramos de vía pecuaria que, como consecuencia de proyectos de otra naturaleza, se encuentren ya clasificados y deslindados. Es el caso de aquellos tramos incluidos en áreas en las que se han desarrollado proyectos de concentración parcelaria, los incluidos en proyectos de infraestructuras, polígonos industriales, etc...

2. CONTENIDO DEL PROYECTO

El trabajo diferenciará las vías pecuarias del término municipal en aquellas clasificadas y deslindadas como consecuencia de otros proyectos, aquellas que cuentan con acta de amojonamiento y deslinde y el resto, estructurando el contenido de forma que quede clara la diferenciación. La convergencia entre las partes se plasmará en la parte gráfica del estudio.

Por tanto,

- La fase de clasificación de las vías pecuarias contendrá la información necesaria para determinar la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada una de las vías pecuarias no deslindadas del término municipal.

- La fase de reposición de mojones deteriorados o desaparecidos adecuará a los medios actuales el deslinde de aquellas vías pecuarias que cuenten con la correspondiente Acta de Amojonamiento y Deslinde llevada a cabo por el Gobierno de Navarra.
- La fase inventario de vías pecuarias deslindadas, agrupará los tramos de vía pecuaria que como consecuencia del propio proyecto de concentración parcelaria quedan clasificadas y deslindadas, así como aquellos tramos que igualmente han quedado clasificados y deslindados como consecuencia de proyectos de infraestructuras, etc...

3. CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

En esta fase se trata de determinar la existencia de las vías pecuarias, de todas las categorías, que discurren a través del territorio del término municipal objeto del proyecto.

3.1. Obtención de la información base

Se deberán consultar, al menos, los siguientes fondos documentales:

- Libro General de Cañadas, de D. Daniel Nagore.
- Fondo documental de vías pecuarias del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Fondo documental de concentración parcelaria del Servicio de Estructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra.
- Información catastral antigua y actual del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.
- Archivo General de Navarra.
- Sección de la Mesta del Archivo Histórico Nacional.
- Archivo de la Junta General del Valle (en caso de que exista)
- Archivos municipales del Ayuntamiento.
- Expedientes de modificación de trazado.
- Otros archivos que pudieran estar relacionados con los anteriores y que pudieran contener información sobre vías pecuarias (parroquias, etc...) así como a los que remitan los fondos documentales anteriormente citados.

Simultáneamente a la revisión de los fondos documentales, otro procedimiento a seguir para determinar la existencia, trazado y características de las vías pecuarias, será la realización de entrevistas a titulares de explotaciones ganaderas de carácter extensivo de las localidades afectadas. Para ello, se determinarán las explotaciones que existen en cada término municipal mediante consulta al Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y se elaborará un cuestionario a rellenar por el ganadero y el representante de la empresa adjudicataria, el cual incidirá en las rutinas ganaderas de cada una de las explotaciones.

Se hará constar quienes realizan trashumancia con sus rebaños y el modo de utilización de las vías pecuarias.

El contenido mínimo de las encuestas será el suministrado por parte de la Negociado de Gestión y Cooperación en Biodiversidad. Los cambios se propondrán como mejoras al mismo y serán consensuados con la Sección.

Es objetivo de la consulta descrita, la obtención de un censo de trashumantes así como la utilización de esta información en el momento en el que se designen los prácticos que habrán de acompañar al personal del gabinete técnico en las visitas de campo.

3.2. Determinación de los trazados

La descripción del trazado se basará en la documentación obtenida de la revisión de los fondos documentales. Estará condicionada por la fisiografía del terreno. La continuidad de la red de vías pecuarias ha de prevalecer como criterio esencial en dicha determinación.

Se describirán los trazados de cada una de las vías pecuarias. Se detallará la anchura real en terreno de cada una de ellas, así como la anchura que debiera tener según la documentación existente, determinación que deberá basarse en el reconocimiento sobre el terreno y la revisión documental respectivamente. Se tendrán en cuenta los documentos de Planificación Territorial si los hubiere y en caso de ser necesaria la modificación del trazado de una vía respecto al descrito en los fondos documentales, el nuevo trazado deberá ser consensuado con los ayuntamientos y otros posibles afectados.

Para la descripción será necesario el reconocimiento en campo, que abarcará a la totalidad del trazado de cada una de las vías pecuarias. Durante los recorridos de reconocimiento, se deberá fijar especialmente la atención en la localización de mojones antiguos, si los hubiere.

Se detallarán pormenorizadamente los puntos problemáticos de cada una de las vías pecuarias, acompañados de la relación de colindantes que pudieran verse afectados. Se hará especial hincapié en los puntos en los que las vías pecuarias intersecten o confluyan con la red de transporte (carreteras, ferrocarril, etc...)

En caso de que el proyecto afectara a más de un término municipal, si alguna de las vías pecuarias atravesara varios de ellos, el trazado de las mismas deberá responder a criterios de continuidad. Para ello, se tendrán en cuenta otros proyectos de clasificación previamente realizados en términos municipales colindantes.

3.3. Características complementarias de las vías pecuarias

Se deberán catalogar los lugares tradicionalmente asociados a la actividad ganadera dentro de cada una de las vías pecuarias (descansaderos, bordas, saleras, puntos de agua etc...)

Los lugares asociados diferenciarán en dos grupos:

- Lugares Asociados: aquellos que en el momento de afrontar el proyecto de deslinde puedan ser incluidos en el patrimonio del Gobierno de Navarra.
- Otros lugares asociados: aquellos que, sin ser propiedad del Gobierno de Navarra se hayan usado durante la actividad trashumante (corrales, balsas, abrevaderos, etc...)

Se deberán inventariar igualmente, las rutas que sin ser vías pecuarias catalogadas, son utilizadas habitualmente por los ganados de la zona en desplazamientos de transtermitancia o trashumancia.

3.4. Propuesta de uso principal

Se realizará una propuesta debidamente justificada de uso principal y usos asociados de los diferentes tramos de cada una de las vías pecuarias, con el fin de determinar las potencialidades de los mismos. El uso puede ser el mismo para la totalidad de la vía o describirse por tramos.

En caso de que el uso principal sea el propio de las vías pecuarias, es decir el **uso pecuario**, se hará constar qué rebaños utilizan la vía, sus características y épocas de utilización, información que será obtenida de las encuestas a los ganaderos y/o de las visitas de campo.

En caso de que el uso principal propuesto sea el **uso recreativo**, se hará constar los posibles usuarios a los que va dirigido y la demanda que se pretenda satisfacer mediante la atribución de ese uso. Los tramos para los que se determine un interés

turístico, deberán llevar adjunta la relación de parámetros en base a los cuales son considerados como tales.

Si el **interés naturalístico** fuera el factor fundamental, se determinarán los espacios naturales que se conectan, su interés natural y ecológico, etc.

En cualquiera de los casos, se deberá realizar una diferenciación por tramos que recoja la transitabilidad de los mismos.

3.5. Catálogo de puntos de mejora

Junto con la descripción del trazado y en relación con los puntos problemáticos citados en el punto 3.2, los cuales habrán de ser previamente reconocidos durante las visitas de campo, se incluirá una relación actuaciones de mejora para cada uno de los puntos problemáticos identificados en cada una de las vías pecuarias.

Para la identificación de los puntos de mejora, se tendrán en cuenta los testimonios de los ganaderos encuestados.

3.6. Presentación de la información de la Clasificación

La información se presentará en formato papel y formato digital

A Antecedentes

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

B Objeto de la clasificación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

C Normativa de aplicación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

D Descripción del procedimiento

Descripción pormenorizada sobre las distintas fases del procedimiento administrativo. En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento. Esta información deberá presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

E Investigación documental

Se incluirá una relación de los fondos documentales consultados, y un resumen de la información obtenida en cada uno de ellos. Esta relación se incluirá en formato papel y en formato digital (formato .doc)

- En el Anexo de antecedentes documentales, se incluirá una copia de cada uno de los documentos, clasificados según la fuente consultada. Estos documentos recabados se incluirán en formato papel en el anexo correspondiente y digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Se incluirá una relación de ganaderos encuestados, así como un resumen de la información obtenida de las encuestas. Esta información se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

- En el Anexo de encuestas a los ganaderos, se incluirá una transcripción de todas y cada una de las encuestas realizadas. Este anexo se presentará en formato papel y digital (formato .doc)
- En la información digital se incluirán igualmente las grabaciones de las entrevistas concertadas para la realización de las encuestas a ganaderos, en caso de contar con el consentimiento de los entrevistados.

F Descripción de las vías pecuarias existentes

La descripción de cada una de las vías pecuarias se realizará haciendo referencia a la toponimia oficial, y describiendo las características más importantes de los diferentes tramos, fundamentalmente trazado y anchuras, e incluyendo puntos problemáticos, tales como interrupciones de trazado, cruces o confluencias con la red de transporte, etc...

Se aportará información sobre la longitud total de cada vía pecuaria en el término municipal objeto de clasificación, así como del total de kilómetros de vías pecuarias en el mismo.

En la identificación de las diferentes categorías de vías pecuarias, se conservarán los nombres antiguos de las mismas.

Se incluirá asimismo la descripción de los lugares tradicionalmente asociados de cada una de las vías pecuarias.

Esta información descriptiva se incluirá en formato papel y digital (formato .doc) e irá acompañada de la siguiente información cartográfica:

- Plano a escala 1:25.000 con una vista global de los trazados de todas las vías pecuarias que atraviesan el término municipal, y lugares asociados que en el mismo se ubican. Para su edición se tendrán en cuenta los criterios indicados en el ANEXO I del presente pliego de condiciones. Este plano servirá como *Plano de localización* para los planos a escala 1:5.000, por lo que incluirá recuadros solapados y numerados según los planos subsiguientes.

- Planos a escala 1:5.000 que cubran el total de los recorridos de las diferentes vías pecuarias del término municipal, y la ubicación de los diferentes lugares asociados. Estos planos incluirán los puntos donde se ubican los mojones antiguos.
- Plano específico a escala 1:25.000 con cruces y confluencias de las vías pecuarias con la red de transporte.

La información gráfica digital se presentará según lo dispuesto en el documento de *Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias* elaborado por TRACASA en junio de 2010.

G Propuesta de actuaciones de mejora

Sobre la identificación de los puntos de conflicto detectados en el punto anterior, se realizará una propuesta de actuación para cada uno de ellos. Se hará constar cual de los usos se pretende mejorar con la actuación propuesta.

La descripción de las actuaciones de mejora de los puntos de conflicto se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

Se incluirá un plano identificativo, a escala 1:25:000 de los puntos de mejora. La edición del plano se hará de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO II del presente pliego de condiciones.

Dicha descripción de acompañará de información gráfica digital, descrita en el documento elaborado por TRACASA.

H Uso principal

En este punto se recogerá la propuesta de uso principal realizada para cada tramo de vía pecuaria. Se dividirá cada vía pecuaria en tramos con diferente uso principal, y se describirán cada uno de ellos.

Las descripciones se presentarán en formato papel y digital (formato .doc)

Se presentará un plano a escala 1:25.000 con la división de la vía pecuaria por tramos según su uso. Para la edición del plano se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ANEXO III.

Dicha descripción de acompañará de información gráfica digital, descrita en el documento elaborado por TRACASA.

- Si el uso principal es el pecuario, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: número de rebaños que la usan, características de los mismos, épocas de utilización
- Si el uso principal propuesto sea el uso recreativo, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: ciclabilidad, parámetros de valor turístico
- En caso de que el uso principal propuesto sea el uso naturalístico, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: valores ambientales, espacios naturales conectados

I Anexos a la Clasificación

- Anexo fotográfico: Deberá recoger al menos 5 fotografías de cada una de las vías pecuarias, mediante las cuales se puedan apreciar las características de cada una de ellas. Se acompañará de un croquis en el que se sitúen los puntos desde los que se realizan las tomas.
- Anexo de expediente administrativo
- Anexo de antecedentes documentales
- Anexo de encuestas a los ganaderos
- Anexo de mojones antiguos

4. REPOSICIÓN DE MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE LAS VÍAS PECUARIAS

Serán objeto de reposición las vías pecuarias que cuenten con actas de amojonamiento y deslinde, las cuales fueron masivamente realizadas principalmente en 2 fases, la primera a lo largo de la década de los años 30 y la segunda en la década de los años 80.

La información base para la reposición será, por tanto, la incluida en dichas actas recopiladas en la fase de revisión documental del estudio.

Para los tramos de vía pecuaria con este tipo de información, se deberá desarrollar por completo el procedimiento descrito en este punto.

Igualmente se incluirán dentro de este apartado aquellos tramos de vía pecuaria que cuenten con el trabajo de "Deslinde de comunales y cañadas" previo a los proyectos de concentración parcelaria, en los cuales no se haya desarrollado dicho proyecto. Es decir, tramos con deslinde de comunales y cañadas pero sin proyecto de concentración parcelaria.

Si bien, los tramos que cuenten con esta documentación seguirán un procedimiento abreviado respecto al que se describe en el presente punto. Los apartados de reconocimiento en campo y replanteo de la información base para la reposición están ya desarrollados en el trabajo de deslinde de comunales y cañadas y, salvo excepciones justificadas, se dará por bueno dicho trabajo. Así pues, en los tramos que cuenten con esta información el trabajo se reanudará en el apartado de identificación de las intrusiones (en ocasiones también este punto se encuentra elaborado) y se desarrollará hasta el final según lo descrito en el presente punto.

4.1. Trabajos de reconocimiento en campo

Se deberá interpretar la descripción del deslinde y amojonamiento contenido en las actas y la forma en que éste se ajusta a la realidad del terreno.

Así mismo se tomarán las coordenadas de los mojones existentes. De todos estos mojones, y en base al reconocimiento de campo o al testimonio de los prácticos, se deberán descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

4.2. Replanteo de la información base para la reposición

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada de las actas de amojonamiento y deslinde, y de su interpretación en el terreno, así como la ubicación de los mojones detectados en campo, serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda.

De este replanteo, derivará una propuesta de líneas base provisionales del deslinde así como una relación de puntos provisionales para la reposición.

Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

4.3. Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo de la información de las Actas de Amojonamiento y Deslinde, o de la procedente del consiguiente Proyecto de Concentración Parcelaria en su caso, y comprobado dicho replanteo sobre el terreno, se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de intrusiones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

Las intrusiones que se identifiquen seguirán diferente tramitación en función de su naturaleza:

A Intrusiones catastrales

Son aquellas en las que, al superponer las líneas base provisionales con la capa de catastro, parte de la cañada se encuentra catastrada como finca particular.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento .ppt adjunto.

Tras la investigación de la propiedad, todos los colindantes que se encuentren intrusos en la vía pecuaria serán informados vía correo postal certificado de su situación con relación a la vía pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Todas las alegaciones deberán ser estudiadas y contestadas con arreglo a la normativa.

B Intrusiones reales

Son aquellas en las que no existiendo intrusión catastral, el particular colindante cultiva o se aprovecha de parte de la superficie de la cañada.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento .ppt adjunto.

La superficie objeto de intrusión se calculará mediante digitalización del límite de la superficie cultivada dentro de las líneas base provisionales.

Para cada una de las intrusiones, se elaborará un informe acompañado de un plano explicativo. Además, se completará una relación de intrusiones, codificadas según término municipal (T), polígono (O) y parcela (A) desde la que se produce la intrusión y número de intrusión (N):

TTT/OOO/AAA/NNNN

A diferencia de las intrusiones catastrales, las intrusiones reales no serán comunicadas a los afectados durante el periodo de exposición pública del proyecto, sino que se incorporarán a los procedimientos de vigilancia existentes en la Negocia de Gestión y Cooperación en Biodiversidad.

4.4. Datos definitivos para la reposición

Con la información derivada de los puntos anteriores, y una vez incluidas las modificaciones producidas como consecuencia de las alegaciones realizadas por los

colindantes, se procederá al diseño de las líneas base definitivas y a la elaboración del listado con las coordenadas definitivas para la reposición.

Dichos trabajos serán aprobados por resolución del Director General de Medio Ambiente.

En cuanto a las intrusiones, se estudiará en cada caso la conveniencia o no de legalizarlas como ocupaciones temporales.

4.5. Replanteo

Una vez aprobado el proyecto de reposición mediante resolución del Director General de Medio Ambiente, se realizará un estaquillado en el terreno con los puntos de coordenadas definitivas, el cual deberá realizarse con la metodología que asegure los mínimos de precisión requeridos para este tipo de trabajos. Esto es, la descrita en el Pliego Mojones Topografía adjunto.

Dicho estaquillado dará por finalizado el procedimiento de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos, y será, junto con los datos contenidos en el proyecto, la base para el inicio del posterior expediente de recuperación posesoria.

4.6. Presentación de la información de la reposición

A Antecedentes y ámbito de aplicación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

B Objeto de la reposición

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

C Normativa de aplicación

Deberá incluirse una relación de la normativa relacionada, en formato papel y digital (formato .doc)

D Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo de reposición, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

E Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán objeto de reposición, haciendo referencia a la información base de la que se parte, es decir, las actas de amojonamiento y deslinde. Esta información base habrá sido previamente incluida en el Anexo de antecedentes documentales, generado durante la fase de clasificación del presente proyecto.

Esta descripción de la información base se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

En el Anexo de fondos documentales de la reposición se incluirá toda la información recabada. Dicha información será recogida igualmente en formato digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Como información complementaria, se incluirá un anexo con coordenadas de los mojones antiguos, en el cual deberá figurar la información relativa al número de mojón (según actas de deslinde), si se trata del mojón izquierdo o derecho, coordenadas, etc...

En cuanto a la información cartográfica digital, ésta se deberá entregar conforme a lo recogido en el documento de *Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias* elaborado por TRACASA.

F Investigación de la propiedad

Las intrusiones catastrales se obtienen de comparar las líneas base provisionales con el catastro actual, siendo la superficie de intrusión aquella de la porción de la parcela catastral colindante que quede entre las citadas líneas base. Se procederá a la identificación de los propietarios de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf)

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

Para las intrusiones reales, se digitalizarán las superficies cultivadas dentro de las líneas base provisionales. Se procederá a la identificación de los declarantes de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf).

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

G Alegaciones

Tal y como se ha descrito en el punto anterior, para cada una de las intrusiones catastrales se generará un informe que refleje la situación, el cual, acompañado del plano que se describe en el punto anterior, será enviado al titular de la parcela a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas en el plazo que se le presente.

Las alegaciones recogidas serán estudiadas e informadas. En caso de que sean estimadas, la información provisional será modificada de forma que se refleje lo recogido en el informe de estas alegaciones. Las alegaciones desestimadas serán igualmente informadas y no modificarán la información provisional.

Toda la documentación derivada de la exposición a los colindantes de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y la contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

H Edición de la información definitiva

Con la información derivada del diseño de las líneas base y propuesta de reposición definitiva, así como la derivada de las alegaciones presentadas, se elaborarán los nuevos planos de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Se aportará igualmente la información en formato digital correspondiente, que habrá de adaptarse a los descrito en el anteriormente citado documento de TRACASA:

I Anexos a la reposición

Anexo de expediente administrativo de reposición

Anexo de colindantes e intrusiones

Anexo de correo certificado

Anexo de alegaciones

Anexo de datos definitivos de la reposición

Anexo de intrusiones definitivas. En la citada relación de intrusiones, se deberá describir si son provisionales o definitivas, y anotar cuales de ellas serán objeto de legalización como ocupación temporal, y cuales no.

Anexo de parcelas que dejan de ser cañada catastralmente: Si como consecuencia de la reposición existen zonas continuas mayores de 250 m² que antes eran catastralmente cañadas y tras la reposición no deberan ser cañadas, entonces estas zonas deben aparecer en este anexo. El objeto es completar la investigación de la propiedad proponiendo en estos casos a quien se debería asignar catastralmente la titularidad de estas zonas.

5. INVENTARIO DE LAS VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS COMO CONSECUENCIA DE PROYECTOS DE DISTINTA NATURALEZA

En esta fase se incluirán todos los tramos de vía pecuaria que hayan quedado deslindados como consecuencia del desarrollo de proyectos de distinta naturaleza a la propia recuperación de las vías pecuarias.

La información base serán por tanto los citados proyectos: fundamentalmente los proyectos de concentración parcelaria, pero también proyectos de infraestructuras viarias, de polígonos industriales, etc... Estos últimos serán facilitados de oficio por el Negocia de Gestión y Cooperación en Biodiversidad o porque lo detecte la empresa consultora durante la revisión documental.

Lo anterior se basa en que cuando ha habido una concentración parcelaria entendemos que como competentes en ese momento han realizado una reorganización de la propiedad y el resultado de la concentración es el nuevo trazado de la misma, por tanto son tramos que van a inventario. Ahora bien, si en nuestro análisis encontramos alguna de estas situaciones:

1. Errores de traslado a catastro de los planos de concentración
2. Errores puntuales de hecho evidentes en la Concentración
3. O que en algún tramo la reorganización haya sido indudablemente contraria a la artículo 10 de la Ley Foral de Vías Pecuarias

Entonces debe ponerse en conocimiento el técnico de Gobierno responsable del contrato y en reunión con él se interpretará que tramos deben ir a inventario y cuales a reposición, levantándose acta de esta decisión.

5.1. Trabajos de reconocimiento en campo

Se comprobará que el trazado descrito en los proyectos de concentración parcelaria, u otros, se corresponde con la realidad del terreno.

Así mismo se tomarán las coordenadas de los mojones existentes. De todos estos mojones, y en base al reconocimiento de campo o al testimonio de los prácticos, se deberán descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada del Proyecto de Concentración Parcelaria, u otros en su caso, serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda.

Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

5.2. Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo de la información procedente del consiguiente Proyecto de Concentración Parcelaria, u otros en su caso, y comprobado dicho replanteo sobre el terreno, se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de intrusiones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

A diferencia de las intrusiones detectadas en la fase anterior, en esta fase todas las intrusiones deberían ser Intrusiones reales. La tramitación será igual a la descrita en la fase anterior para este tipo de intrusiones.

5.3. Presentación de la información de inventario

A Antecedentes y ámbito de aplicación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

B Objeto del inventario de deslindes

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

C Normativa de aplicación

Deberá incluirse una relación de la normativa relacionada, en formato papel y digital (formato .doc)

D Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo de inventario, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

E Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán incluidas en el apartado de inventario de vías pecuarias deslindadas, haciendo referencia a la información base de la que se parte, ya sean proyectos de concentración parcelaria, o cualquier otro proyecto de infraestructuras o de otra naturaleza. Esta información base habrá sido previamente incluida en el Anexo de antecedentes documentales, generado durante la fase de clasificación del presente proyecto.

Esta descripción de la información base se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

En el Anexo de fondos documentales de la fase de inventario de deslindes, se incluirá toda la información recabada. Dicha información será recogida igualmente en formato digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Como información complementaria, se incluirá un anexo con coordenadas de los mojones antiguos, en el cual deberá figurar la información relativa al número de mojón (según actas de deslinde), si se trata del mojón izquierdo o derecho, coordenadas, etc...

En cuanto a la información cartográfica digital, ésta se deberá entregar conforme a lo recogido en el documento de *Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias* elaborado por TRACASA en junio de 2010.

F Investigación de la propiedad

Para las intrusiones reales, que son las únicas que aparecerán en este apartado, se digitalizarán las superficies cultivadas dentro de las líneas establecidas en el proyecto que afecte a cada tramo. Se procederá a la identificación de los declarantes de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf).

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

G Alegaciones

No hay opción a la alegación, ya que no podrán aparecer intrusiones catastrales. Las parcelas catastrales de la cañada y de las fincas colindantes procederán de la aprobación definitiva de los correspondientes proyectos.

H Edición de la información definitiva

Con la información de los proyectos de distinta naturaleza a los propios de recuperación de las vías pecuarias, se elaborarán los nuevos planos que reflejen dichos deslindes a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Se aportará igualmente la información en formato digital correspondiente, que habrá de adaptarse a los descrito en el anteriormente citado documento de TRACASA:

I Anexos a la reposición

Anexo de expediente administrativo de inventario de deslindes

Anexo de colindantes e intrusiones

Anexo de correo certificado

Anexo de datos de la fase de inventario de deslindes

6. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En el desarrollo del presente proyecto de clasificación y reposición de mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias del término municipal objeto del mismo, se deberá acreditar las actuaciones administrativas procedentes.

Pamplona/Iruña, 15 de mayo de 2015

EL JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN
Y COOPERACIÓN EN BIODIVERSIDAD

Cristóbal Molina Terrén

7. ANEXOS

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
CR	Rojo	Cañada Real
T	Azul	Traviesa
P	Verde	Pasada
R	Amarillo	Ramal
LA	Naranja	Lugar asociado: descansadero, sesteadero, abrevadero

ANEXO II – ACTUACIONES DE MEJORA

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
AM1	Marrón	Actuación destinada a la mejora del uso pecuario
AM2	Rosa	Actuación destinada a la mejora del uso turístico
AM3	Verde Pistacho	Actuación destinada a la mejora del uso naturalístico

ANEXO III – Usos

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
P	Marrón	Tramo con uso principal pecuario
T	Rosa	Tramo con uso principal turístico
N	Verde Pistacho	Tramo con uso principal naturalístico

NOTA: En caso de que el tramo sea ciclable, independientemente de su uso principal, la línea se editará con trama específica sobre el color asignado para cada uso principal.

ANEXO IV – TRANSITABILIDAD

NIVEL DE TRANSITO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DENSIDAD VEGETACIÓN	ESTADO DEL PISO	DESCRIPCIÓN
MUY BAJO	Rojo	Trabada	Malo	Tramo con dificultad para el tránsito a pie
BAJO	Naranja	Senda libre de vegetación	Malo	Tramo transitable a pie pero no en bicicleta
ALTO	Amarillo	Senda libre de	Bueno	Tramo transitable en

		vegetación		bicicleta pero no en vehículo a motor de 4 ruedas
MUY ALTO	Verde	Camino >3m libre de vegetación	Bueno	Tramo transitable con vehículo a motor de 4 ruedas